

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 1 MAY 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 3924/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTIÓN PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 375 el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando aperturas, cierres y continuidades de Salas y de Divisiones de grados de los Niveles Inicial y Primario, respectivamente;

Que mediante el Decreto N° 1215/13 se incorporó el Nivel Inicial en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que por la Resolución N° 264/20 de este Ministerio, se confirmó la incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Nivel Primario, a partir del Ciclo Lectivo 2020, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que a fojas 377, ha tomado intervención la Dirección General de Educación Primaria considerando pertinente la continuidad de las DOS (2) divisiones de 1° a 5° grado y la apertura de UNA (1) nueva división de 6° grado del Nivel Primario;

Que asimismo dicha Dirección General sugiere incorporar la matrícula actual de las secciones de Grado del Nivel Primario a los fines de completar el trámite de continuidades y la apertura de Grado;

Que a fojas 378 la Dirección General de Educación Inicial manifiesta también que considera pertinente los cierres y continuidades a las que se hacen referencia en el presente expediente;

Que a fojas 382 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas, según lo expresa en la nota obrante a fojas 375;

Que a fojas 382 del presente expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89,90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de  
//.-

*deed*  
*deed*  
*deed*



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



1/2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizada, por el término del Ciclo Lectivo 2023, la apertura de UNA (1) división "B" de 6º grado de Nivel Primario, turno mañana, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

**Artículo 2°.-** Considérase autorizado, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el cierre de UNA (1) Sala de 4 años y UNA (1) Sala de 5 años, ambas de Nivel Inicial, turno mañana, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

**Artículo 3°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Artículo 5°.-** Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Artículo 6°.-** Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 7°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de Santa Rosa funcionará con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario durante el Ciclo Lectivo 2023: DOS (2) Salas de 4 años, DOS (2) Salas de 5 años, DOS (2) Divisiones de 1º grado, DOS (2) Divisiones de 2º grado, DOS (2) Divisiones de 3º grado, DOS (2) Divisiones de 4º grado, DOS (2) Divisiones de 5º grado y DOS (2) Divisiones de 6º grado, todas turno mañana.

**Artículo 8°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN N°  
VES/knc.-

0495/23.-



*[Handwritten signature]*  
PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION